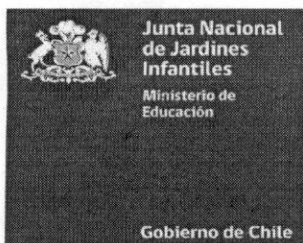


3301
2819

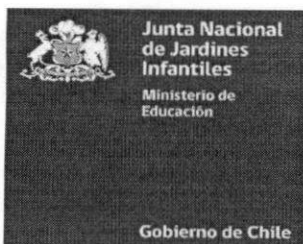


RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3301

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Alberto Levy, Traiguen" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Luis Sáez Thielemann, Rut: 8.571.343-4

TEMUCO, 28 SEP. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30375073-0; en la Resolución N°157 de 03 septiembre de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 1110, de 14 de mayo de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a Licitación Pública ID 852-11-LP15, La resolución 429 de 18 de junio de 2015 que adjudica dicha licitación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que



fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 2698 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Alberto Levy, Traiguen.

2°) La solicitud de aumento de plazo, obras extraordinarias, de fecha 22 de junio de 2016.

3°) Que, mediante oficio N°1909 de 29 de Junio de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 26 de Agosto de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Luis Sáez Thielemann, cuyo texto es el siguiente:

A N E X O

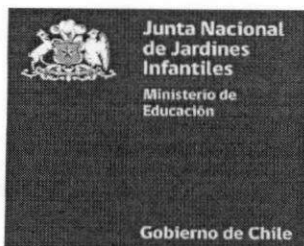
CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LUIS SAÉZ THIELEMANN

En Temuco, a 26 de Agosto de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **LUIS SAÉZ THIELEMANN**, Rut N°8.571.343-4 domiciliado en calle Marina N°001145, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 14 de Agosto de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Alberto Levy, Traiguen el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2698 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnicos establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de aumento de plazo detalladas en Solicitud de fecha 22 de Junio de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DE PLAZO, Conforme los antecedentes antes expuestos y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de plazo, por un total de 12 días corridos.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto las siguientes garantías.

- 1.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0324024 por la suma de \$259.064, con vigencia al 23 de Diciembre de 2018.
- 2.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0324023 por la suma de \$119.540, con vigencia al 23 de Diciembre de 2018.
- 3.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0510733 por la suma de \$3.700.917, con vigencia al 23 de Enero de 2018.
- 4.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0510731 por la suma de \$45.191.438, con vigencia al 23 de Enero de 2018.

Los documentos se encuentran extendidos a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, equivalentes al 7 % del valor del contrato, y sus respectivas vigencias son iguales al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30375073-0 Licitación ID N° 852-11-LP15".

CUARTO: PERSONERÍA La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional



de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista. El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/fm

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LUIS SAÉZ THIELEMANN

En Temuco, a 26 de Agosto de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **LUIS SAÉZ THIELEMANN**, Rut N°8.571.343-4 domiciliado en calle Marina N°001145, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 14 de Agosto de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Alberto Levy, Traiguen el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2698 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnicos establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de aumento de plazo detalladas en Solicitud de fecha 22 de Junio de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DE PLAZO, Conforme los antecedentes antes expuestos y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de plazo, por un total de 12 días corridos.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas,

incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto las siguientes garantías.

- 1.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0324024 por la suma de \$259.064, con vigencia al 23 de Diciembre de 2018.
- 2.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0324023 por la suma de \$119.540, con vigencia al 23 de Diciembre de 2018.
- 3.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0510733 por la suma de \$3.700.917, con vigencia al 23 de Enero de 2018.
- 4.- Boleta de Garantía no endosable en pesos, N°0510731 por la suma de \$45.191.438, con vigencia al 23 de Enero de 2018.

Los documentos se encuentran extendidos a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, equivalentes al 7 % del valor del contrato, y sus respectivas vigencias son iguales al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30375073-0 Licitación ID N° 852-11-LP15".

CUARTO: PERSONERÍA La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

pp. *[Signature]*
LUIS SÁEZ THIELEMANN
8.571.343-4
CONTRATISTA

[Signature]
JDH/FRM/frm